

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA					
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA					
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO					
FECHA: JUNIO 22 DE 2026					
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, El literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, en los siguientes términos:				
INFORMACION GENERAL					
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI		NO	NO APLICA	
	NÚMERO DE PROYECTO: 202400000005697				
	NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN				
	FECHA: 9 DE ENERO DE 2025 AJUSTE 1: 19 DE FEBRERO DE 2025 AJUSTE 2: 17 DE MARZO DE 2025 AJUSTE 3: 19 DE MARZO DE 2025 AJUSTE 4: 14 DE ABRIL DE 2025 AJUSTE 5: 15 DE ABRIL DE 2025				
Plan de Desarrollo:	META				
	250				
	PRODUCTO				
	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR				
	ACTIVIDAD				
		BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, PRIORITARIAMENTE EN EL SECTOR RURAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD			
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI	NO			
	X				
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	SI		NO	NO APLICA	
				X	
	NOMBRE:				
	EXPEDIDO POR:				
	FECHA:				
Clase de Inversión	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
	X				

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa está *“al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, *“Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”*.

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*

con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la administración municipal, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Los esfuerzos de la Administración Municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra comunidad, cubriendo los anhelos y expectativas de la misma, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr un desarrollo para el Municipio a mediano plazo. Por ello, la Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr mayores beneficios sociales y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *“Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones”*.

La educación es un factor esencial del desarrollo humano e instrumento fundamental para el crecimiento económico de cualquier país. La falta de educación constituye uno de los factores substanciales para generar desigualdad y mayor concentración de oportunidades. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia proclama: *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad y cobertura, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado*

cobrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (...)”.

Es obligación del Estado Social de Derecho asegurar la prestación del servicio educativo a todas las personas y velar porque cualquiera pueda acceder a ella sin importar su condición ni rango de edad.

El artículo 44 de la Constitución Política prevé: que “*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación del Estado Social de Derecho asegurar la prestación del servicio educativo a todas las personas y velar porque cualquiera pueda acceder a ella sin importar su condición ni rango de edad. De esta manera y centrándonos en el Municipio de Calima El Darién, se debe tener presente que el municipio cuenta con una extensa zona rural, con características dispersas, en la cual habita casi que el 32,5% de la población, donde se encuentran ubicadas un gran número de familias con hijos en etapa escolar, con dificultades económicas por la falta de empleo, razón por la cual el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas además de tener altos costos, presenta dificultades ya que se debe contar con los vehículos apropiados por la geografía y el terreno.

Las instituciones y sedes educativas con los datos de población escolar son los siguientes:

INSTITUCION O SEDE EDUCATIVA	NUMERO DE ALUMNOS	NUMERO DE ALUMNOS QUE REQUIEREN TRANSPORTE ESCOLAR
GINNASIO DEL CALIMA	1314	74
SIMÓN BOLÍVAR	905	69
PABLO SEXTO	150	69
JOHN F. KENNEDY	75	15

Así pues, el transporte escolar se convierte en una necesidad básica para garantizar que los niños, niñas y jóvenes accedan a la educación y el municipio mejore la tasa de deserción y mantenga la cobertura en el sector educativo, permitiendo que los beneficiarios puedan culminar su etapa escolar y cuenten con esta herramienta para enfrentar la etapa productiva.

Teniendo en cuenta estas circunstancias se hace necesario contar con un sistema de transporte para la población estudiantil de la zona rural con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas de estas zonas durante todo el calendario escolar.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Contratando el servicio de transporte escolar para la población estudiantil de la zona rural para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca vigencia 2026.

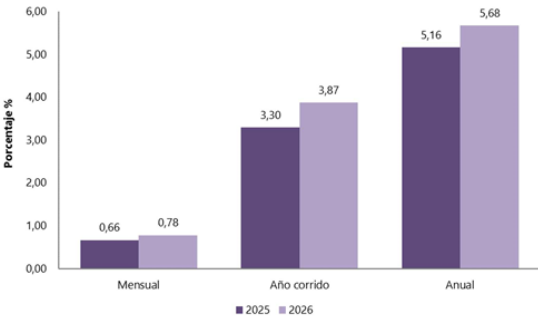
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Riesgo (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de

servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad

(9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

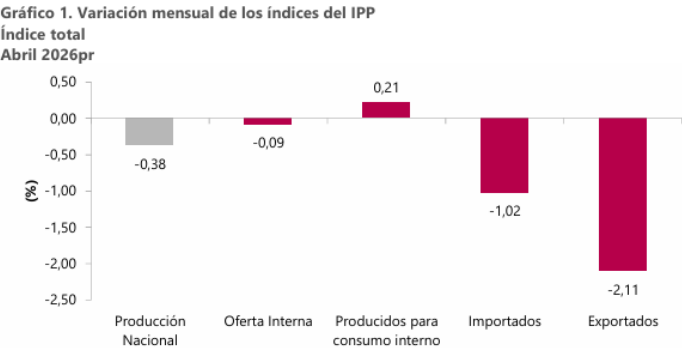
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)
Abril 2026pr

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) IV
Trimestre de 2025



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

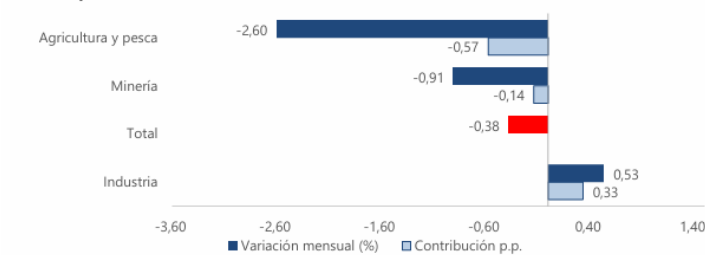
Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Abril		
	2025	2026	
	Abr 2025 / Mar 2025	Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP
 *Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU
Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C

Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flóres y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Minería			
Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Café trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

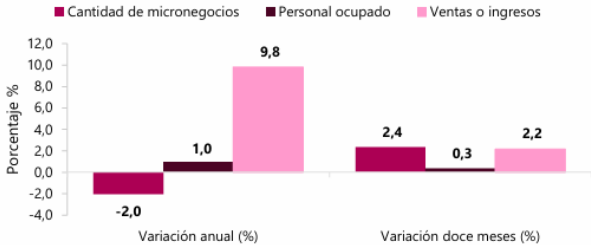
Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

p: preliminar.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Resultados generales I Trimestre 2026 24 Ciudades Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

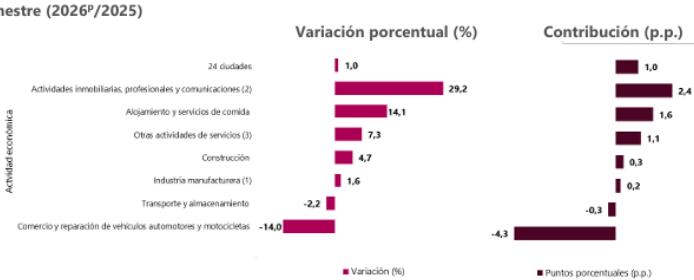
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

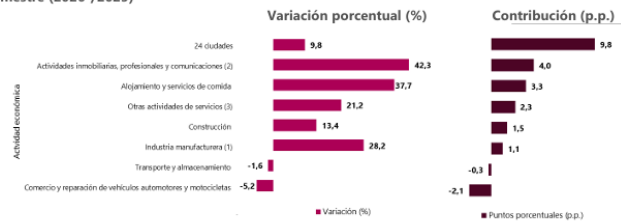
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

1 El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, Anexo I Trimestre).

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)



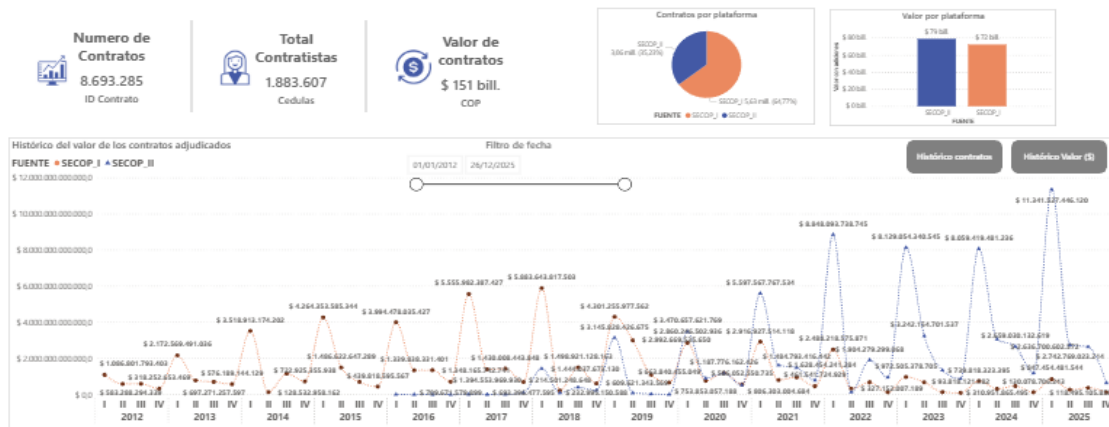
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos ([Consulte metodología aquí](#)).

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales



Histórico del valor de los contratos adjudicados

FUENTE • SECOP I • SECOP II

\$ 12.000.000.000.000

\$ 10.000.000.000.000

\$ 8.000.000.000.000

\$ 6.000.000.000.000

\$ 4.000.000.000.000

\$ 2.000.000.000.000

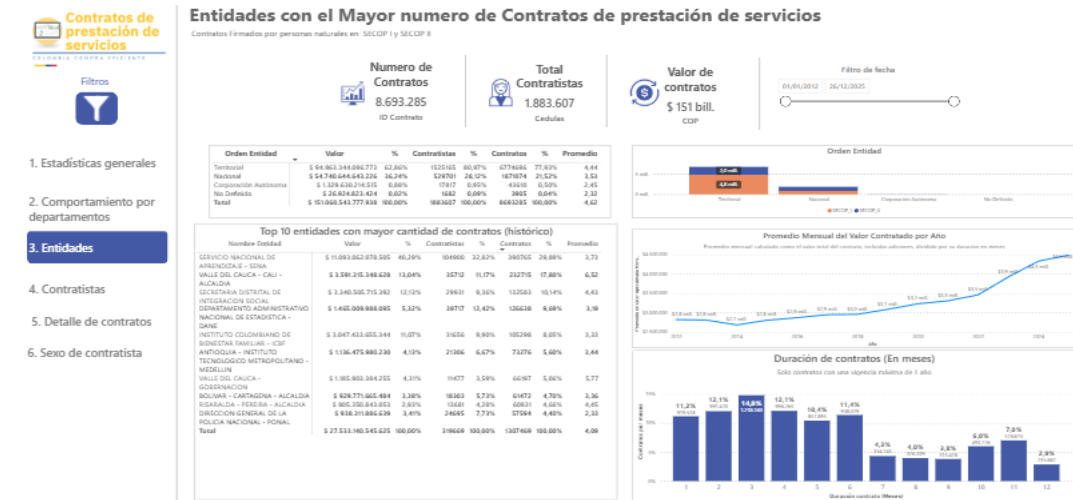
\$ 0

01/01/2012

26/12/2025

Histórico contratos

Histórico Valor (\$)



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el propósito de identificar la oferta existente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y establecer la existencia de potenciales oferentes con capacidad para atender la necesidad de la entidad, el Municipio de Calima El Darién realizó un análisis del mercado desde los ámbitos nacional, departamental, regional y local. Este análisis permitió identificar empresas dedicadas a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, verificando la existencia de operadores con capacidad para participar en el proceso de selección, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

1. Oferta a nivel nacional

Con el fin de identificar la existencia de potenciales oferentes para la prestación del servicio objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis de la oferta a nivel nacional, evidenciando que en Colombia existe un amplio mercado de empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, las cuales se encuentran

autorizadas por el Ministerio de Transporte para operar en las diferentes modalidades previstas en la normatividad vigente. Esta información fue corroborada mediante la consulta de directorios empresariales y listados oficiales de empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial.

EMPRESAS ENCONTRADAS CON TRANSPORTE\ ESPECIAL

Empresa	Provincia	Localidad
Cooperativa De Transporte Fluvial Terrestre De Servicio Publico Y Especial	Putumayo	Mocoa
Asociacion De Comerciantes De La Central De Transporte Estacion Cucuta	Norte Santander	Cucuta
Transportes Maquillano Sas	Meta	Puerto Gaitan
Servicio De Transporte Fluvial El Bagre Sas	Antioquia	El Bagre
Servicio Integral De Catering Cafeteria Y Transporte Cafetoo_s A S	Cundinamarca	Mosquera
Trasnporte Maritimo Del Sur Sas Zomac	Nariño	La Tola
Acces Transporte Vertical S A S	Valle	Cali
Logistica Y Transportes Villalot S A S	Meta	Puerto Gaitan
Trasnportes Oliva S A S	Bogota	Bogota
Logistica Y Soluciones Al Transporte Sas	Bogota	Bogota
Transporte Tres En Uno S A S	Magdalena	Plato
Trasnporte Aragon S A S	Bogota	Bogota
Empresa De Transporte Especial Maxi Especiales S A S	Bolivar	Cartagena
Teclogi Logistics S A S	Bogota	Bogota
Lineas Colombia Express S A S	Norte Santander	Cucuta
Met Montaje Tecnico Especializado S A S	Bogota	Bogota D C
Instalaciones Especiales Cepeda S A S	Bogota	Bogota
Puentes Y Asociados S A S	Bogota	Bogota
Transportes Especiales Sav Sas	Huila	Neiva
Grupo Frio Especializado Inc S A S	Antioquia	Medellin

2. Oferta a nivel departamental

Con el fin de identificar potenciales oferentes en el ámbito departamental, la entidad realizó la consulta de empresas dedicadas a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial en el departamento del Valle del Cauca, evidenciando la existencia de diversos operadores ubicados en municipios como Cali, Buga, Palmira y Versalles, entre otros.

El análisis realizado permitió establecer que en el departamento existe una oferta plural de empresas con capacidad para participar en el presente proceso de selección, lo que favorece la libre concurrencia y la participación de interesados que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Como soporte del presente análisis, se incorpora la consulta efectuada al directorio empresarial correspondiente, en la cual se identifican empresas del sector con presencia en el departamento del Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 of 45
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



Empresa	Dirección	Teléfono
Transejecutivos Buga S A S	Calle 2 21 72 Ca 40, Buga, Valle	3167758007
Transportes A B A S A S	Avenida 3 Nte 37 84 Oficina 402 A, Cali, Valle	6023059218
Transvego Especiales Sas	Carrera 87 6 28, Cali, Valle	3122016491
Transportes Especiales Realpe S A S	Carrera 83 A 18 50, Cali, Valle	3127594600
Cryotecnicos S A S	Calle 10 99 120, Cali, Valle	3207166393
Transportes Jose Omar Garcia S A S	Transversal 29 4 E 85 Piso 2, Palmira, Valle	3164626297
Gm Soluciones Integrales De Transporte S A S	Calle 15 36 B 43 Bo Cristobal Colon, Cali, Valle	3103888728
Empresa De Transportes Colonial S A S	Calle 6 2 59, Buga, Valle	3156922368
Empresa De Transportes Patuma Ltda	Calle 9 6 42, Versalles, Valle	3137302059
Bufete Fuerza Legal S A S	Carrera 21 A 17 03, Palmira, Valle	3206934351

3. Oferta a nivel regional

Con el fin de ampliar el análisis de la oferta, la entidad verificó la existencia de empresas dedicadas a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial en municipios cercanos al Municipio de Calima El Darién, identificando la presencia de operadores en la región con capacidad para participar en el presente proceso de selección.

Este análisis permitió evidenciar que, además de la oferta existente en el municipio, la región cuenta con empresas que desarrollan actividades relacionadas con el transporte especial, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del proceso contractual, sin restringir la participación por razón del domicilio o lugar de operación de los interesados.

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Operadora De Transporte Turistico Calimarina Express S A S	Calima	Valle	3116020579
Cooperativa De Transportes Darien	Calima	Valle	3168454916
Sinergia Fluvial S A S	Calima	Valle	3158825385
Empresa De Transporte Fluvial De Pasajeros Atv Nautica Calima S A S	Calima	Valle	3152151870
Motoservicios Regionales Unidos S A S	Calima	Valle	3155614773
Asociacion De Maquinaria Pesada Volquetas Y Camiones De Calima El Darien Amavolca En Liquidacion	Calima	Valle	3168287002
Asociacion Fluvial Y Turistica Del Lago Calima	Calima	Valle	3137653480

Del análisis realizado a nivel nacional, departamental y local, la entidad concluye que existe un mercado con potenciales oferentes para la prestación del servicio objeto de contratación, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

ESTUDIO DE MERCADO:

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de Calima El Darién realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta las características del servicio requerido, las condiciones geográficas del municipio, la extensión de las rutas, el número de estudiantes a transportar y las particularidades operativas para la prestación del servicio de transporte escolar en la zona rural.

Para tal efecto, la entidad tomó como referencia la cotización presentada por un operador legalmente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la cual permitió establecer los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y sirvió como insumo para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

La información suministrada fue analizada considerando las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las condiciones de ejecución del servicio y las necesidades identificadas en el estudio previo, con el fin de establecer un presupuesto acorde con la realidad del mercado y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Cotización: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DARIEN – COOTRANSDARIEN:

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR TOTAL
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	1	\$ 170.076
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	1	\$ 158.155
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	1	\$ 158.155
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	1	\$ 180.655
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	1	\$ 180.053
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	1	\$ 158.155
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	1	\$ 133.828
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	1	\$ 158.155
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	1	\$ 181.269
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	1	\$ 181.269
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	1	\$ 182.486
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	1	\$ 231.149
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	1	\$ 181.113
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	1	\$ 194.652
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	1	\$ 181.269

16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	1	\$ 158.155
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	1	\$ 180.053
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	1	\$ 180.053
19	Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	1	\$ 301.683
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	1	\$ 231.149
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	1	\$ 191.774
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	1	\$ 231.149
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	1	\$ 170.321
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	1	\$ 301.683
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	1	\$ 156.936
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	1	\$ 188.569
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	1	\$ 156.936
Total						\$ 5.078.900

Las rutas de transporte escolar son 27, con base en el oficio con radicado interno No. 05517 del 12 de junio del 2026, se hizo un incremento del 7.5% adicional al 5% aumentado al inicio de la vigencia 2026, para un aumento total del 12.5% aplicado sobre el precio de las rutas en la vigencia 2025. Teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar rural es un derecho fundamental que garantiza el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes en zonas de difícil acceso. La operación de estas rutas no es equiparable a la del transporte urbano; exige vehículos en óptimas condiciones de seguridad, conductores con experiencia en topografías complejas y un compromiso ininterrumpido, independientemente de las condiciones climáticas o del estado de las vías. Para la vigencia 2026, la estructura de costos del sector se ha visto severamente alterada por dos macro-variables económicas de carácter nacional: el incremento excepcional del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV) y la inflación de los insumos operativos medida a través del Índice de Precios del Productor (IPP).

En la operación del transporte escolar rural, el componente de mano de obra (conductores y personal administrativo de soporte), junto con sus respectivas prestaciones sociales y aportes parafiscales, representa en promedio entre el 45% y el 55% del costo total de la ruta. El aumento del 23% en el SMLMV para el año 2026 impacta directamente esta estructura. Al aplicar este incremento sobre la nómina y sus cargas prestacionales, el costo total del contrato experimenta un aumento automático superior al 11%, únicamente por concepto de factor humano.

El Impacto del Índice de Precios del Productor (IPP) - Sector Transporte (Primer Trimestre 2026), reportado por el DANE, mide la variación de los costos de los insumos que adquieren las empresas de transporte. Durante el primer trimestre y los meses subsiguientes de 2026, el sector ha enfrentado presiones inflacionarias críticas:

- Combustibles: El aumento en el precio del ACPM (diésel) durante el primer trimestre de 2026 fortaleció los costos operativos del sector de manera significativa
- Variación del IPP: El IPP general registró variaciones mensuales constantes (por ejemplo, un 1,32% solo en febrero de 2026), y el IPP de la actividad de transporte y comunicaciones mostró variaciones anuales cercanas al 4,7% para abril
- Repuestos y Mantenimiento: El costo de llantas, lubricantes, filtros, sistemas de suspensión y frenos (cuyos precios están

indexados a la tasa de cambio y a la inflación global) ha aumentado por encima del IPC tradicional.

Las rutas rurales presentan condiciones de vías destapadas, cruces de quebradas y topografía quebrada. Esto genera un desgaste acelerado de los vehículos. Como un mayor consumo de combustible, debido a la exigencia mecánica en vías de tierra o en mal estado incrementa el consumo de diésel por kilómetro recorrido frente a una ruta pavimentada y también un mantenimiento correctivo frecuente: La suspensión, los frenos y la dirección sufren un deterioro prematuro, obligando a reemplazos de repuestos (cuyo costo subió según el IPP) con mucha mayor frecuencia que en el transporte urbano.

Al realizar la ponderación de los costos, tenemos estos dos escenarios:

1. Impacto por Mano de Obra (SMLMV +23%): Genera un incremento superior al 11% en el costo total del contrato.
2. Impacto por Insumos (IPP Transporte Q1 2026): El alza en ACPM, repuestos y mantenimiento genera un incremento adicional estimado entre el 5% y el 8% en los costos variables.

El costo real de operación para mantener la calidad, seguridad y legalidad del servicio debería haberse ajustado en un porcentaje que oscila entre el 16% y el 19%.

No obstante, siendo conscientes de las limitaciones presupuestales de la Entidad y, sobre todo, de la condición de vulnerabilidad de los beneficiarios del sector rural, la administración ha tomado la decisión estratégica de absorber una parte de esta brecha inflacionaria.

El ajuste no busca cubrir la totalidad de la inflación, sino que es una medida de equilibrio y responsabilidad social. Este porcentaje es estrictamente necesario para evitar que la operación caiga en déficits técnicos que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes (por falta de mantenimiento preventivo) o la continuidad del servicio.

Así mismo se calcula contratar el servicio por 37 días calendario escolar.

Con fundamento en la cotización recibida el día 17 de junio de 2026, la entidad determinó el presupuesto oficial para la prestación del servicio de transporte escolar durante treinta y siete (37) días del calendario escolar, por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$187.919.300), valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), discriminado de la siguiente manera:

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	37	\$ 170.076	\$ 6.292.812
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	37	\$ 180.655	\$ 6.684.235
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	37	\$ 133.828	\$ 4.951.636
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735

9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37	\$ 182.486	\$ 6.751.982
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	37	\$ 181.113	\$ 6.701.181
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	37	\$ 194.652	\$ 7.202.124
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
19	Darién - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	37	\$ 301.683	\$ 11.162.271
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	37	\$ 191.774	\$ 7.095.638
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	37	\$ 170.321	\$ 6.301.877
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	37	\$ 301.683	\$ 11.162.271
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	37	\$ 156.936	\$ 5.806.632
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	37	\$ 188.569	\$ 6.977.053
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	37	\$ 156.936	\$ 5.806.632
Total						\$ 5.078.900	\$187.919.300

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ALUMNOS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD	\$ 493.209.600	2022
ALCALDIA MUNICIPAL CHINCHINA – CALDAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	\$ 888.702.056	2023
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2024	\$300.000.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 2.516.178.113	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS	\$50.869.565	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL, A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA GARANTIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL REGISTRADOS EN EL SIMAT EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR VIGENCIA 2026	\$2.769.031.440	2025
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL CUNIBERTI	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA VEINTINUEVE (29) ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL CUNIBERTI, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DESPLAZAMIENTO SEGURO Y REGULAR DESDE DIVERSAS VEREDAS CIRCUNDANTES HASTA LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SAN PABLO DE LA INSTITUCIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.	\$30.000.000	2026

	RESOLUCIÓN NO 000234 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO 100-37-29 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DE CURILLO		
--	--	--	--

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-06.280	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	\$ 154.546.300	2023
310-13-06.256	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	\$ 32.305.000	2023
310-13-06.253	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	\$ 29.148.600	2023
310-13-06.255	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	\$ 6.938.000	2023
310-13-06.254	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	\$ 25.155.000	2023
310-13-06.061	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 31.551.000	2023
310-13-06.060	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 29.148.600	2023
310-13-06.059	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO JOHN F. KENNEDY MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 6.838.000	2023
310-13-06.058	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 25.155.000	2023
310-13-06.114	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 149.737.308	2023
310-13-06.119 DE 2024	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”	\$ 249.780.310	2024
310-13-06.200 DE 2024	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”	\$ 199.901.130	2024
310-13-06.	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL	\$ 34.584.966	2024

104 DE 2024	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”		
310-13-06.051 DE 2025	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”	\$ 323.321.184	2025
310-13-06.155 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	\$ 435.587.909	2025
310-13-06.153 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	\$47.402.520	2026

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<u>PASIVO TOTAL</u> ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, so pena de rechazo de la propuesta.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado en el presente estudio previo y del sector se concluye que la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural del Municipio de Calima El Darién se encuentra debidamente justificada, toda vez que constituye un mecanismo indispensable para garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, contribuyendo a disminuir los índices de deserción escolar y garantizando el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al municipio por la Constitución y la ley.

Así mismo, el estudio de la oferta permitió evidenciar la existencia de un mercado con potenciales oferentes para la prestación

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 23 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

del servicio objeto del presente proceso, mediante el análisis realizado a nivel nacional, departamental, regional y local, concluyéndose que existe pluralidad de posibles participantes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, garantizando los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera, el estudio de mercado permitió establecer el presupuesto oficial del proceso con fundamento en la cotización presentada por un operador legalmente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, cuya información económica fue analizada conforme a las condiciones técnicas y operativas definidas por la entidad para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), concluyendo que, si bien el Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II se encuentra vigente, el mismo no permite atender integralmente la necesidad contractual del Municipio de Calima El Darién, conforme al análisis efectuado sobre su alcance, las condiciones de utilización, la cobertura aplicable, el catálogo vigente y las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo.

En consecuencia, se recomienda adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cumplirse los presupuestos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de asegurar la oportuna prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil beneficiaria del Municipio de Calima El Darién.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Constitución Política Artículos 44, 67, 315, 67 y 365, Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993.

Ley 105 de 1993, “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte”.

Ley 115 de 1994, “Por la cual se expide la ley general de educación”

Ley 336 de 1996, Estatuto General de Transporte

Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1383 de 2010, “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1079 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”

Decreto 431 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 478 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”.

Ley 105 de 1993, “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte”.

Ley 115 de 1994, “Por la cual se expide la ley general de educación”

Ley 336 de 1996, Estatuto General de Transporte

Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1383 de 2010, “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1079 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”

Decreto 431 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”

Decreto 478 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102300	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	37
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	37
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	37
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	37
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	37
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	37
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	37
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	37
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	37
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	37

13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	37
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	37
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	37
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	37
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	37
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	37
19	Darién - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	37
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	37
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	37
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	37
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	37
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	37
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	37
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	37
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	37

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$187.919.300), incluido IVA así y todos los costos directos e indirectos que aplique al perfeccionamiento del contrato para la atención de 37 días calendario escolar.

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	37	\$ 170.076	\$ 6.292.812
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	37	\$ 180.655	\$ 6.684.235
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735

7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	37	\$ 133.828	\$ 4.951.636
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	37	\$ 182.486	\$ 6.751.982
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	37	\$ 181.113	\$ 6.701.181
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	37	\$ 194.652	\$ 7.202.124
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	37	\$ 181.269	\$ 6.706.953
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	37	\$ 158.155	\$ 5.851.735
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	37	\$ 180.053	\$ 6.661.961
19	Darién - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	37	\$ 301.683	\$ 11.162.271
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	37	\$ 191.774	\$ 7.095.638
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	37	\$ 231.149	\$ 8.552.513
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	37	\$ 170.321	\$ 6.301.877
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	37	\$ 301.683	\$ 11.162.271
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	37	\$ 156.936	\$ 5.806.632
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	37	\$ 188.569	\$ 6.977.053
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	37	\$ 156.936	\$ 5.806.632
Total						\$ 5.078.900	\$187.919.300

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 27 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotización).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1- Durante los recorridos deberá prestar el servicio de manera exclusiva al Municipio brindando el servicio de transporte a los estudiantes de la zona rural focalizados que estén matriculados y dentro del listado entregado por cada institución.
- 2- Tener al día en todo momento la tarjeta de operación de los vehículos.
- 3- Certificar mensualmente el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal de la totalidad de los conductores necesarios, de acuerdo con su vinculación laboral y las normas legales vigentes.
- 4- Controlar la operación y mantener en perfecto estado los vehículos propios o de terceros con los que presten el servicio en virtud de contrato celebrado con el municipio.
- 5- Entregar un informe trimestral del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor, de los vehículos propios o de terceros con los que presten el servicio en virtud de contrato celebrado el municipio.
- 6- Programar las actividades de capacitación que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7- Brindar el servicio en los horarios acordados.
- 8- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración Municipal y de la Supervisión del contrato.
- 9- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la prestación del servicio y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente.
- 10- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 11- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 12- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 13- No tener inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de conformidad con la Ley.
- 14- Informar oportunamente a la Administración Municipal sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
- 15- Suscribir conjuntamente con el supervisor, el Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 16- Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato.
- 17- Responder por la buena calidad en la prestación del servicio.
- 18- Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- 19- El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 28 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

20- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

21- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

22- Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

23- Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

24- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.

25- Radicar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

26- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

27- Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.

- Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

28- Las demás que, por Ley, el pliego de condiciones o el contrato le correspondan.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en la zona rural del Municipio de Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será de treinta y siete (37) días según calendario escolar de la vigencia 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a partir del inicio del contrato en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se encuentran sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, vigentes y aplicables al objeto contractual.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 29 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Especial de Pasajeros II, identificado con el proceso CCENEG-068-01-2022 – CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente. No obstante, una vez analizados el alcance del Acuerdo Marco, la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la minuta contractual, las condiciones de utilización, la cobertura aplicable al Municipio de Calima El Darién y el catálogo vigente actualizado al 06 de abril de 2026, se determinó que dicho instrumento no permite atender integralmente la necesidad contractual de la entidad.

Lo anterior obedece a que, para el segmento Escolar y la Zona de Cobertura No. 5, el catálogo vigente no contempla la totalidad de los tipos de vehículos requeridos para la ejecución de las rutas de transporte escolar definidas en el estudio previo, circunstancia que impide satisfacer las condiciones técnicas, operativas y funcionales necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, de conformidad con la certificación de verificación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del expediente contractual, no resulta procedente adelantar la contratación mediante el citado Acuerdo Marco de Precios. Por lo tanto, la entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía de CALIMA EL DARIÉN, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta obtenga el más alto puntaje, y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo y al pliego de condiciones, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía de CALIMA EL DARIÉN, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 30 of 45
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; además estar habilitada para prestar el servicio de transporte de pasajeros.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, actualizado: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, en original, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, pero ambos deberán cumplir con la clasificación solicitada.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 30% por participante.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 31 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 32 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales, según anexo: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente o secretaria u otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 33 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			



Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

- Por cada vehículo que se presente para cada ruta se debe anexar lo siguiente:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Copia del Seguro obligatorio vigente.
- Copia de la Revisión técnico mecánica vigente.
- Copia póliza responsabilidad civil extracontractual vigente.
- Copia licencia del conductor.
- Copia de la cedula de ciudadanía del conductor.
- Copia afiliación a la Seguridad Social del conductor de julio de 2026 o pago de seguridad social de junio de 2026.

- Presentar el documento donde conste la Habilitación de la empresa legalmente constituida, interesada en prestar el Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Especial, documento que contiene autorización por mandato legal impuesta para esta modalidad transporte.

- En aplicación del artículo 2.2.1.6.10.1.1. Decreto No. 1079 de 2015 podrán participar en el presente proceso las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas el Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca o empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas de otros Municipios que acrediten tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.

- Se debe especificar el lugar donde está ubicada la empresa, así como la ubicación del punto o los puntos de despacho, especificando si son sedes propias o en arrendamiento.

- Presentar copia resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte para empresa de transporte especial.

- Acreditar como mínimo propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman la capacidad operacional para empresas de transporte público terrestre automotor especial.

- Acreditar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución emitido por la superintendencia de puertos y transportes.

- Acreditar certificación de cumplimiento estándares mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, certificado por el Ministerio del trabajo con una calificación total igual o mayor a 70.

El compromiso que según el numeral 1.41 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, según anexo 8.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades del anexo No. 8. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas parciales o alternativas por cada ruta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial y los precios unitarios oficiales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	Contrato de prestación de servicios profesionales y asesorías con personas naturales y jurídicas	0.25%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	Todo pago	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Todo pago	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	en todos los contratos superiores a 3 smlmv con entidades descentralizadas, entidades sin ánimo de lucro, y personas jurídicas	1%
TASA PRO-DEPORTES	Toda clase de contratos - servicios, suministros, arrendamientos, transportes, obras, asesorías, consultorías (excepto los contratos de prestación de servicios con persona natural)	2,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	Todo pago	2%

RETENCIONES	Retención en la fuente Renta	Personas naturales no declarantes de renta	6.0%
		Persona Jurídica y Natural declarante de renta	4.0%
	Retención de IVA	Persona Jurídica y PN Responsable de IVA	15%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El proponente debe demostrar experiencia mínima en dos (2) contratos como prestador de servicios de transporte escolar para entes territoriales ejecutados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y que estén en mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102300	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 35 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Se puede acreditar copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes según el porcentaje de participación será la que se tengan en cuenta para cumplir con la experiencia solicitada.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe demostrar experiencia mínima en dos (2) contratos como prestador de servicios de transporte escolar para entes territoriales ejecutados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y que estén en mínimo uno (1) de los

siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102300	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Se puede acreditar copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las

certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

Esta información será tomada del registro único de proponentes, del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, so pena de rechazo de la propuesta.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	500

En las convocatorias limitadas a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 39 of 45
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400,25 PUNTOS (MÁXIMO)	400,25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400,25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400,25 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	500

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y ni ofertas cuyo valor sea igual o superior al precio del valor día oficial para cada ruta. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 400 \times (Po/Pc), \text{ donde:}$$

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMÉTICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 40 of 45
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



C) MEDIA GEOMÉTRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

- a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
- b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.
- c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar. y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$D = [VP - M]$
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo noventa y nueve puntos cinco (99.5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	99.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 9 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

El proponente deberá relacionar las multas o cláusulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o cláusulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. La omisión de la manifestación clara y expresa de la información requerida para otorgar puntaje, no será subsanable.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 42 of 45
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 43 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se requiere de garantía única así:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

C- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extramatrimoniales, que sean causados a los terceros.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las MiPymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.”

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 44 of 45
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



modelo integrado
de planeación
y gestión



PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESUPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Si	SI	No	Si
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉJICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 588 del 17 de junio de 2026, por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$187.919.300)

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Estudios previos.
- Certificado de No aplicación Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Certificado plan anual de adquisiciones.
- Certificado Banco de Proyectos

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 45 of 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.


SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
 Secretaria de Gobierno 